



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2022 00023 00  
DEMANDANTE : CAMILA SALAS OSORNO  
DEMANDADO : JHON FREDDY SALAS BEDOYA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

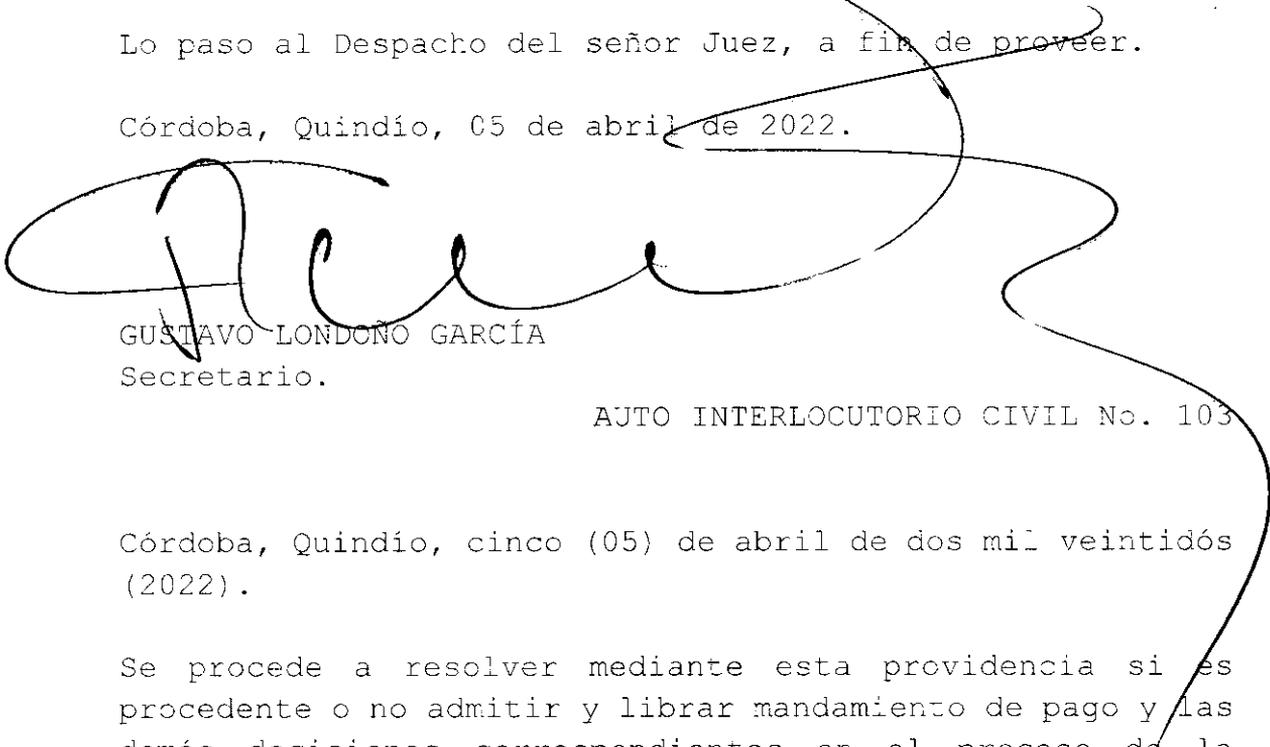
El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 23 de noviembre del año 2021, por parte del apoderado de la parte demandante, se recibe, mediante correo electrónico, escrito de la demanda de la referencia.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 05 de abril de 2022.



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 103

Córdoba, Quindío, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver mediante esta providencia si es procedente o no admitir y librar mandamiento de pago y las demás decisiones correspondientes en el proceso de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 422 del Código General del Proceso, que se pueden demandar ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que provengan del deudor.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

En este caso, la parte interesada ha aportado como título ejecutivo el acta de conciliación No. 0016-008 de agosto 01 de 2008, expedida por la Comisaría de Familia de este municipio de Córdoba, la cual está aceptada con su firma por el señor JHON FREDDY SALAS BEDOYA, parte demandada en el presente proceso. Se cumplen en consecuencia las premisas del citado artículo ya citado, para expedir válidamente el mandamiento de pago, porque la demanda cumple también las premisas de los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor JHON FREDDY SALAS BEDOYA, mayor y vecino de este municipio de Córdoba, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2013.
2. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2013.
3. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2013.
4. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2013.
5. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2013.
6. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2013.
7. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2013.
8. Por la suma de \$199.221,37 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2013.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

9. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2014.
10. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2014.
11. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2014.
12. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2014.
13. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2014.
14. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2014.
15. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2014.
16. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2014.
17. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2014.
18. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2014.
19. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2014.
20. Por la suma de \$208.186,33 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2014.
21. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2015.
22. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2015.
23. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

24. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2015.
25. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2015.
26. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2015.
27. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2015.
28. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2015.
29. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2015.
30. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2015.
31. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2015.
32. Por la suma de \$217.762,90 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2015.
33. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2016.
34. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2016.
35. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2016.
36. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2016.
37. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2016.
38. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2016.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

39. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2016.
40. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2016.
41. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2016.
42. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2016.
43. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2016.
44. Por la suma de \$233.006,30 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2016.
45. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2017.
46. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2017.
47. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2017.
48. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2017.
49. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2017.
50. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2017.
51. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2017.
52. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2017.
53. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2017.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

54. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2017.
55. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2017.
56. Por la suma de \$249.316,74 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2017.
57. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2018.
58. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2018.
59. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2018.
60. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2018.
61. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2018.
62. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2018.
63. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2018.
64. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2018.
65. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2018.
66. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2018.
67. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2018.
68. Por la suma de \$264.026,46 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

69. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2019.
70. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2019.
71. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2019.
72. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2019.
73. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2019.
74. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2019.
75. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2019.
76. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2019.
77. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2019.
78. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2019.
79. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2019.
80. Por la suma de \$279.868,02 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2019.
81. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2020.
82. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2020.
83. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2020.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUC MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

84. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2020.
85. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2020.
86. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2020.
87. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2020.
88. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2020.
89. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2020.
90. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2020.
91. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2020.
92. Por la suma de \$296.660,10 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de diciembre del año 2020.
93. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de enero del año 2021.
94. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de febrero del año 2021.
95. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de marzo del año 2021.
96. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de abril del año 2021.
97. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de mayo del año 2021.
98. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de junio del año 2021.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

99. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de julio del año 2021.
100. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de agosto del año 2021.
101. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de septiembre del año 2021.
102. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de octubre del año 2021.
103. Por la suma de \$307.043,20 M.CTE, correspondiente a la cuota dejada de pagar por el mes de noviembre del año 2021.

SEGUNDO: Por los intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Ley Civil, esto es al 6% anual.

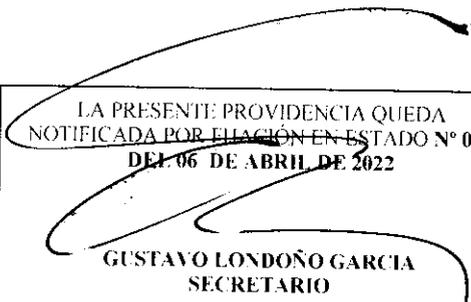
TERCERO: Sobre costas y agencias en derecho, se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

CUARTO: Sobre medidas previas se resolverá en la providencia respectiva que hará parte integral de este proceso.

QUINTO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del Código General del Proceso, y en forma personal al demandado, para lo cual, la parte interesada deberá agotar el procedimiento contemplado en los artículos 289 y siguientes de la misma norma.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIR QUINTERO GARCÍA  
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR ELIACIÓN EN ESTADO N° 039  
DEL 06 DE ABRIL DE 2022  
  
GUSTAVO LONDOÑO GARCIA  
SECRETARIO